

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Causa Nro. 68-18-IS

ABG. LUIS GUILLERMO RODRÍGUEZ REYES, con cédula de ciudadanía Nro. 0104108337, mayor de edad, profesión abogado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, en las calles República del Salvador N34-183 y Suiza, en mi calidad de Director de Asesoría Jurídica del Ministerio del Trabajo, conforme acción de personal No. 2022-MDT-ATH- 962, de fecha 05 de julio de 2022, y, como delegado del señor Ministro del Trabajo conforme el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-206 de fecha 01 de octubre de 2020; documentos que adjunto como habilitantes, ante usted respetuosamente comparezco:

I

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

En atención a su oficio No. OFICIO No. CC-STJ-2022-100, de 24 de noviembre de 2022, cuyo asunto menciona: “*Verificación de cumplimiento de la sentencia - caso No. 64-18-IS*”; y, dentro del cual solicita a esta cartera de Estado lo siguiente:

“(…) El 21 de julio de 2021, la Corte Constitucional, al resolver la acción de incumplimiento en el caso No. 64-18-IS, dictó la sentencia No. 64-18-IS/21, la cual aceptó la acción presentada por Diego Guillermo Villacrés López. La Corte Constitucional, entre las medidas de reparación integral, dispuso:

d. Que un representante del Ministerio de Trabajo, en el término de 10 días de notificada esta sentencia, ofrezca disculpas verbales y de modo directo al accionante, las que además deberán ser publicadas en su página web durante un plazo de 30 días ininterrumpidos desde la notificación de esta sentencia y deberán contener el texto de las disculpas previamente difundidas que constan en el párrafo 37 b) supra.

Para efectos de su verificación, el Ministerio de Trabajo deberá remitir tanto al juez de primera instancia como a esta Corte el respaldo del ofrecimiento de las disculpas verbales y de la publicación efectuada, inmediatamente después de fenecido el plazo.

Hasta la fecha de emisión del presente oficio, no ha ingresado información alguna a la Corte Constitucional que le permita verificar el cumplimiento integral de lo ordenado al Ministerio del Trabajo. En consecuencia, solicito remitir un informe detallado y debidamente documentado sobre el cumplimiento de la medida dispuesta en la sentencia 64-18-IS/21, en el plazo de 10 días contados desde la fecha de recepción del presente oficio.

La información requerida es indispensable para verificar el cumplimiento de la medida ordenada por la Corte y, en consecuencia, solicito remitir toda la documentación requerida para probar el cumplimiento de la sentencia (...).”

Dando cumplimiento con lo requerido adjunto al presente el memorando Nro. DT-DCS-2022-0327-M, de 9 de diciembre de 2022, remitido por el Lcdo. Raymond Marcelo Salgado Torres, en calidad de DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, el cual remite la publicación de la sentencia en cumplimiento de lo ordenado al Ministerio del Trabajo.

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. República de El Salvador N34-183 y Suiza

Código postal: 170505 / Quito Ecuador

Teléfono: 593-2-381 4000

www.trabajo.gob.ec

II AUTORIZACIÓN

Autorizo y Designo como patrocinadores a los abogados: Douglas Alexis Álvarez Silva, Andrés Ramón y Ximena Sosa, para que, con su sola firma, individual o conjuntamente, presenten cuanto escrito crean necesario en defensa de los intereses institucionales, así como a comparecer a audiencias dentro de esta causa.

III NOTIFICACIONES

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla constitucional No. 08 y en los correos electrónicos coordinacionjuridica@trabajo.gob.ec; andres_ramon@trabajo.gob.ec; ximena_sosa@trabajo.gob.ec; douglas_alvarez@trabajo.gob.ec; jefferson_chavez@trabajo.gob.ec; .

A continuación firmo con mi abogado defensor.

ABG. LUIS GUILLERMO RODRÍGUEZ REYES
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
DELEGADO DEL MINISTRO DE TRABAJO

ABG. DOUGLAS ALEXIS ÁLVAREZ SILVA
ABOGADO PATROCINADOR
MAT: 05-2011-58

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. República de El Salvador N34-183 y Suiza

Código postal: 170505 / Quito Ecuador

Teléfono: 593-2-381 4000

www.trabajo.gob.ec